

## Los muñecos y la peste: desventuras de unos titiriteros en Querétaro (1762)

Los documentos que presento a continuación forman parte de un expediente conservado en los archivos del Santo Oficio. El caso acontece en la villa de San Miguel el Grande, y en la cercana ciudad de Querétaro, entre mediados de junio y principios de agosto de 1762.<sup>1</sup> Una compañía de actores y titiriteros, con regular licencia para ejercer su oficio, recorre la provincia dejando a su paso una estela de escándalos. El momento es delicado: una epidemia de peste asola la zona, por lo que los habitantes siguen a curas y frailes en procesiones y rezos extraordinarios. En la villa de San Miguel el Grande, los teatreros representan<sup>2</sup> una loa con el título de *Sermón*, en metro de romance octosílabo, cuyo contenido es una sátira feroz y desbocada contra la supuesta tacañería y deshonestidad de los lugareños. El texto de la pieza es recogido por un fraile celoso y es incluido en las actas. No queda claro si el manuscrito, a dos columnas, es el papel original con el que trabajaban los cómicos o una transcripción hecha por el padre Juan Antonio Yáñez. En todo caso, parece un escrito no destinado a la circulación pública. Las razones de la indignación que suscita la loa atañen, más que a la esfera estrictamente textual, a la de la representación: el “tono de misión”, los ademanes escénicos que pudieran parodiar los gestos de devoción.

Acto segundo, los cómicos arriban a la ciudad de Querétaro, donde los fieles en procesión apedrean la puerta del teatro. Un pasquín “escandaloso”, obra de algún “devoto indiscreto”, amanece pegado en la plaza

---

<sup>1</sup> Pablo González Casanova se refiere brevemente a él en un párrafo de su libro *La literatura perseguida en la crisis de la Colonia* (1986: 49).

<sup>2</sup> En los documentos no aparecen datos suficientes para establecer con certeza si la representación fue de títeres o de actores en persona. Era común el ejercicio de los dos oficios, sobre todo para los teatreros más pobres, como lo eran los “cómicos de la legua”.

mayor, según describen las declaraciones de los dos testigos, un caballero y un sirviente, personajes de una animada escenita provinciana de costumbres. Los ánimos parecen bastante alterados en un conflicto que enfrenta, de manera no tan encubierta, a la autoridad religiosa con la civil: se recalca que los comediantes tienen licencia del virrey, y el alcalde mayor de la villa de San Miguel es señalado como “su protector”. El Santo Oficio ordena más averiguaciones; sin embargo, el comisario de San Miguel alega pretextos, mientras que el de Querétaro simplemente no contesta. Para entonces la compañía teatral ya se ha ido, con rumbo desconocido. Finalmente, el interés decae, la narración epistolar de los inquisidores se interrumpe y el caso se cierra, inconcluso.

Cabe mencionar la curiosa semejanza del caso con otra batalla a golpes de sermones y pasquines entre unos misioneros y unos teatreros. La historia ejemplar, bastante fantástica en su desenlace, es narrada por el padre oratoriano Simón López, de la provincia de Murcia, a fines del XVIII:

Entrando a hacer misión en la provincia de Extremadura dos padres jesuitas, hallaron en el pueblo una farsa de comedias. Persuadieron los misioneros a los vecinos arrojasen de sí aquellas sirenas que con sus encantos los llevaban al infierno; los comediantes ofendidos no les quedó calumnia que no vomitaran contra los misioneros y su orden. El autor de la farsa tuvo la osadía de fijar en las esquinas un cartel proponiendo que era una impostura lo que los misioneros decían de sus comedias, y que en prueba de ello haría ver el día siguiente que movían más a compunción ellos con una sola comedia que los misioneros con todos sus sermones. Ofreció representar de balde la comedia de un santo: los misioneros se retiraron a orar. Hízose la comedia; concurrió mucha gente, pero acabó en tragedia, porque allí mismo repentinamente y a vista del auditorio cayó muerto el autor, con escarmiento de todos (Cotarelo, 1997: 413).

El mismo padre también insiste en el nexo causal entre el teatro y las epidemias: “Octubre 9 de 1790. Por el terremoto de Orán prohibió el gobernador de Almería las comedias, mandando a los cómicos salir de la ciudad. Año 1804. Por causa de la fiebre amarilla mandó el rey se cerrasen todos los teatros en el reino” (Cotarelo, 1997: 414).

Transcribo el expediente casi íntegramente, omitiendo sólo unos pocos documentos que repiten la información. Altero el orden de presentación de los textos, con el fin de privilegiar la lógica narrativa de los hechos y deslindar, para mayor claridad, los asuntos de los dos papeles: el sermón y el pasquín. (Existe un error en la encuadernación del expediente: un salto del folio 311 al 315.) Modernizo el uso de acentos, puntuación y mayúsculas; desato las abreviaturas; uno o separo palabras cuando esto no implica añadir o quitar letras y actualizo el uso de la *v* y la *u*. Los números de folios se señalan entre corchetes, sin interrupción de renglón, exceptuando el texto teatral, donde se optó por separar las indicaciones de folios para no estorbar gráficamente los versos.

La investigación se llevó a cabo en el marco del proyecto “Literaturas populares de la Nueva España (1690-1820): rescate documental y revisión crítica de textos marginados” (CONACYT U-43303 H), coordinado por Mariana Masera y Enrique Flores en el Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM. La edición de los documentos se incluirá en una de las publicaciones finales del proyecto y sirve aquí de anticipo y muestra.

CATERINA CAMASTRA

Facultad de Filosofía y Letras, UNAM

**[303r] Querétaro, año de 1762. Denuncia del comisario de Querétaro, avisando de un papel escandaloso que se vio puesto en una picota. Con motivo del disgusto que causó al público la representación de comedias por unos farsantes, estando la ciudad afligida con la epidemia, y misioneros<sup>3</sup> que en aquel entonces se estaban haciendo**

**[Carta de José Antonio de la Vía, comisario del Santo Oficio en Querétaro, a la Inquisición de México, acerca de un pasquín aparecido en la plaza mayor de la ciudad]**

---

<sup>3</sup> *misión*: “la salida, jornada o peregrinación que hacen los religiosos y varones apostólicos, de pueblo en pueblo, u de provincia en provincia, predicando el evangelio” (*Aut.*).

[304r] *Rezibida, con otra del mismo [...] y otros papeles que incluie, en 9 de julio de 1762. Señor Cuber, que está en turno.*

Yllustrísimo señor [...].

En esta ciudad ha entrado una compañía de representantes con muñecos; tienen despacho del excelentísimo señor virrey para que no se les ympida. Algunos religiosos conzejeros avían aconsejado a muchísimas personas que anduviessen las estaciones del Vía Crucis, para pedir a Dios nuestro señor nos libre de la enfermedad que ya comienza a estenderse en este país. Estas personas, y son ellas muchos niños, no sé si por consejo de dichos señores o si por dictamen suyo, fueron una noche a rezar la estación en la puerta de la casa de comedia,<sup>4</sup> y a la noche siguiente, andando las estaciones, apredrearon las puertas. Ocurrió a mí la justicia secular, para que, como jués eclesiástico, los contubiesse, para que no se condenassen en aquella devoción. Y passé al Colegio de la Santa Cruz, [304v] encargando a los santos padres que aconsejassen a aquella piadosa gente que rezassen las estaciones en las yglesias, cementerios o en sus casas, para evitar algún motín que pudiera ocasionarse. Assí se executó, y quedaron los comediantes en el libre uso de sus representaciones.

Esto fue el día último de junio, y al siguiente, 1º de julio presente, amaneció en la plaza mayor, fixado en la picota,<sup>5</sup> un papel que decía: “¡Viva la vandera de el Demonio y sus comedias en esta ciudad infeliz, y muera la de Jesuchristo!”. Con la noticia que desto tube, recibí las dos declaraciones que van adjuntas, y haré las demás diligencias que vuestra señoría yllustrísima me ordenare. El juizio que por acá commúnmente se haze, entre los que tienen, es que esta fue espresa de algún devoto indiscreto, de aquellos que iban a embarazar las comedias con la devoción de las estaciones, y no habiéndolo conseguido, prorrumpió en las expresiones que contenía el papel de la picota.

---

<sup>4</sup> “En Querétaro, por ejemplo, había representaciones de comedias y de muñecos en casas particulares; los propietarios de estas debían notificar su propósito a la autoridad, para que procediera el trámite de la licencia” (Viveros, 2005: 78).

<sup>5</sup> *picota*: “El rollo u horca de piedra que suele haber a las entradas de los lugares, adonde ponen las cabezas de los ajusticiados, u los reos, a la vergüenza. Llámase así, porque es una coluna con su basa, que remata en punta” (*Aut.*).

Sobre todo, yo sugeto mi juicio a las acertadas determinaciones de vuestra señoría yllustrísima, a quien me pareció mui justo y debido [305r] darle aviso desta novedad, que por acá ha hecho algún ruido. Y [si] resultare por allá algún eco, y siempre será conveniente, vuestra señoría yllustrísima esté informado de la verdad.

Nuestro señor guarde a vuestra señoría yllustrísima muchos años, que le pido en toda felicidad. Querétaro, y julio 6 de 1762. Yllustrísimo señor. Besa las manos de vuestra señoría yllustrísima, su menor servidor y capellán. Don Yoseph Antonio de la Vía [rúbrica].

### [Declaración del testigo Antonio Solar Iglesias]

[308r] En la ciudad de Santiago de Querétaro, en quatro de julio de mil setecientos sesenta y dos años, siendo domingo por la mañana, ante el señor doctor don Joseph Antonio de la Vía, comissario de el Santo Oficio, compareció sin ser llamado un hombre que dixo llamarse don Antonio de el Solar Yglecias, caballero, regidor capitular<sup>6</sup> y contador de menores<sup>7</sup> de esta dicha ciudad. El qual, para descargo de su conciencia, dice que olló decir, estando en las casas reales,<sup>8</sup> que la mañana de aquel día avían amanecido, fixados en la picota y en el pilar de un portal de los de la plasa mayor, unos papeles en que estaba escrita esta expreción: “¡Viba la vadera de el Demonio, y muera la de Jesuchristo!”. Y que estos papeles los avían visto y leído varios vesinos de dicha plasa, y entre ellos, Joseph Antonio Suaste, de calidad mestiso, sirviente de don Antonio Camañano en el estanco<sup>9</sup> de Alcaparrosa, cito en dicha plasa. Y

---

<sup>6</sup> *regidor*: “La persona destinada en las ciudades, villas o lugares para el gobierno económico”; *capitular*: “La persona que es miembro o parte de alguna comunidad eclesiástica o secular, y tiene voto en ella cuando está junta: como canónigos, regidores, etc. Llámase así por ser uno de los que componen capítulo” (*Aut.*).

<sup>7</sup> El juez contador de menores y albaceazgos (su título completo) era el oficial encargado de las cuentas de división y partición de los bienes de los difuntos.

<sup>8</sup> *casas reales*: ‘edificio destinado a alojar a los virreyes y otros personajes importantes cuando estaban de paso por alguna ciudad’.

<sup>9</sup> *estanco*: “Se llama el asiento que se hace para acotar la venta de las mercancías y otros géneros vendibles, poniendo tassa y precio a que fijamente se

que esta es la verdad, por juramento que fecho tiene, en el que se ratificó sciéndole leído, y dixo que estava vien escrito. Fuele encargado el secreto, que prometió guardar, y lo firmó de su nombre. Don Yoseph Antonio de la Vía [rúbrica]. Antonio del Solar Yglesias [rúbrica].

*Pasó ante mí, bachiller Ygnacio Menchaca, secretario de el Santo Oficio [rúbrica].*

### [Declaración del testigo José Antonio Suaste]

En la ciudad de Santiago de Querétaro, en quatro días del mes de julio de mil setecientos sesenta y dos años, por la maña[na] a las onse de ella, ante el señor comissario doctor don Joseph Antonio de la Vía, pareció sciendo llamado, y juró en forma que dirá verdad, un hombre que dixo llamarse Joseph Antonio Suaste, mestiso, vesino de esta ciudad en la plasa mayor de ella, casado con Eusebia Leonarda, india, sirbiente de don Antonio Camaña[no] en el estanco de Alcaparrosa, de edad de veinte ocho años. El qual, por descargo de su conciencia, [dice] que el jueves primero del presente mes, como a las seis y cuarto de la mañana, llendo [308v] el que declara a abrir la puerta de el estanco, estaba parado en la puerta de su tienda don Fernando de el Castillo, vesino también de esta ciudad en dicha plasa. Y le dixo a el que declara: "Hombre, anda a ber qué dice aquel papel que está puesto en la picota". Que fue y que vido, pegado con oblea en dicha picota, un medio quarterón de papel,<sup>10</sup> en que estaban escritas estas palabras: "¡Viba la vadera del Demonio y sus comedias en esta ciudad infelís, infelís, y muera la de Jesuchristo!". Y que después tenía dicho papel otras dos palabras que no se acuerda cuáles son. Que de allí se vino a su tienda, y le dixo el dicho don Fernando del Castillo que fuera y quitara de la picota aquel papel. Que assí lo hisso el que declara, y aviéndoselo traído a el dicho don Fernando, este

---

hayan de vender [...]. Se llama vulgarmente el sitio, parage o casa donde se venden los géneros y mercadurías que están estancadas: como estanco del tabaco, estanco de los naipes, etc." (*Aut.*).

<sup>10</sup> *medio quarterón*: 'la octava parte de un pliego'; según *Aut.*, *quarterón* es "la quarta parte de qualquiera cosa que se puede dividir o partir".

lo leyó y lo rompió. Que no sabe si fijaron en otra parte otro papel, y que esta es la verdad, por el juramento que tiene echo. Y siéndole leído, dixo que estava vien escrito. Fuele encargado el secreto, que prometió guardar. Firmolo de su nombre, y al tiempo de haverlo, se le preguntó si conocía la letra de el papel que se sita arriba, y dixo que no, pero que era letra clara y vien formada. Joseph Antonio Suaste [rúbrica]. Don Yoseph Antonio de la Vía [rúbrica].

*Pasó ante mí, bachiller Ygnacio Menchaca, secretario de el Santo Oficio [rúbrica].*

**[Carta de José Antonio de la Vía, comisario del Santo Oficio en Querétaro, a la Inquisición de México, sobre el asunto del sermón burlesco representado en la villa de San Miguel el Grande]**

[306r] *Rezibida en 9 de julio de 1762. Señor Cuber que está en turno. Se avisó del recivo desta carta, con fecha de 16 de julio [rúbrica].*

Yllustrísimo señor [...]. En esta ciudad ha entrado, pocos días ha, una compañía de comediantes, con despacho del excelentísimo señor virrey para que no se les embaraze el uso de sus representaciones con muñecos por ninguna persona, eclesiástica ni secular. Y me dicen que en la villa de San Miguel, donde estuvieron, representaban, antes de la comedia, esse que llamaban sermón. Y va assentado en el mismo papel que me embiaron en las cartas adjuntas, denunciándolo. He practicado alguna diligencia, a fin de saber si en esta ciudad han hecho lo mismo, y no hallo quien me dé noticia; porque han causado su ruido y commoción las comedias, y una de las resultas es la diligencia que va adjunta.

Vuestra señoría yllustrísima me mandará lo que hubiere [306v] por conveniente y de su agrado, que será, como siempre, lo mejor. Querétaro, y julio 6 de 1762. Besa las manos de vuestra señoría yllustrísima, su menor súbdito y capellán. Don Yoseph Antonio de la Vía [rúbrica].

**[Carta de fray Juan Antonio Yáñez, presbítero del Oratorio de San Felipe Neri de la villa de San Miguel el Grande, a fray Juan Sáenz Gumiel, religioso del Colegio de la Santa Cruz de Querétaro]**

[309r] Reverendo padre frai Juan Gumiel:

Mi padre y señor, he demorado dar a vuestra paternidad las generales de las cartas por las muchas ocupaciones, y lo que los malditos far-santes no han molestado, y su protector, el nuevo alcalde maior, con quien hemos tenido encuentros. Al fin, ya quiso Dios se fueran o pararan. Pero ayá van. Yo me [he] ardido<sup>11</sup> porque al fin, en tono de misión<sup>12</sup> [nota al margen izquierdo: "Ojo"], hecharon ese que remito y llaman ellos sermón, dándole, al fin, nombre de acto de contrición a el arrepentimiento de lo que defienden. Bueno o indiferente, yo quería remitirlo al Santo Tribunal. Las resultas, padre mío, se experimentan ya fatales (dígame vuestra paternidad, con más comodidad), y sobre ellos, nosotros sólo en las yglesias hemos dado contra ellas, y en el confesionario hemos procurado impedir.

Dios lo remedie, y guarde la vida de vuestra paternidad muchos años. Oratorio, y junio 19 de 1762. Besa las manos de vuestra paternidad, su siervo e inútil capellán. Juan Antonio Yáñez [rúbrica].

**[Carta de fray Hermenegildo Vilaplana, religioso del Colegio de la Santa Cruz, al comisario José Antonio de la Vía, reportando el asunto de la correspondencia entre fray Juan Antonio Yáñez y fray Juan Sáenz Gumiel]**

[310r] Viva Jesús y viva María santísima en nuestros corazones. Amén.

Padre doctor don Joseph de la Vía, mi venerado amigo, dueño y señor mío:

---

<sup>11</sup> *arder y arderse*: "Metaphóricamente vale estar posseído de alguna pasión o afecto vehemente: como arder en odio, en venganza, en ira, y assí otros afectos del ánimo" (*Aut.*).

<sup>12</sup> *misión*: "Se llama también el sermón fervoroso que hacen los misioneros y varones apostólicos en las peregrinaciones evangélicas" (*Aut.*).



El señor predicador fray Juan Gumiel me ha manifestado la inclusa, con su agregado papel. Que si, a tiempo de resar o representar su assumpto en tono de misión, se huviese dado de golpes a los pechos el farsante, parece que huele aún peor de lo que da a entender el padre Yañes. Aquí tenemos razón de que los tales comediantes han entrado ya en esta ciudad, sin duda para que se aumente la peste. Vuestra merced, con su gran prudencia y acertada discreción, pesará la materia según Dios. Y porque sé que está por demás el dezir otra cosa, concluyo, *interin* nos vemos, repitiéndome en un todo a su arbitrio. Su celda y colegio, y 22 de junio de 62. Y su más reverente amigo, que besa sus manos. Fray Hermenegildo Vilaplana [rúbrica].

### [Sermón burlesco representado en la villa de San Miguel el Grande]

[307r]

#### *Sermón*

Jamás, o billa famosa,  
 tan arrojado se bio  
 lo tosco de mi discurso  
 que en la precente ocasión.  
 5 Mas, no obstante, yo quisiera  
 que quanta jente<sup>13</sup> encerró  
 la villa de San Miguel  
 concurrieran a oýr mi bos:  
 lo primero, porque fuera  
 10 nuestro probecho mayor,  
 y lo segundo, porque  
 bieran que tengo razón  
 en unas quexas que tengo  
 (bien que son quexas de amor

---

<sup>13</sup> En el original: *junte*.

15    aquestas, pues no se yegan  
       a personas de escepción,  
       porque aquestas las benero  
       con todo mi corazón).  
       ¿Es posible que, sitando  
 20    a esta honesta diversión  
       lo más temprano que puedan  
       por precepto superior,<sup>14</sup>  
       quieran venir, como es bisto,  
       después que da el orasión?<sup>15</sup>  
 25    Si la yntensión es venir  
       a traer el rial,<sup>16</sup> ¿por qué no,  
       en dando las seis y media,  
       no bienen? Quisiera yo  
       no desirlo, pero es fuerza:  
 30    no he hallado yo más razón  
       sino quieren ymitar  
       aqueste ynfame traidor  
       en lo mesquino.<sup>17</sup> Y aunque bien  
       tocan clarín y tambor,  
 35    se ynquietan y están pensando:  
       “¿Si iré a la comedia o no?”,  
       agar[r]ándose del rial  
       como si fuera un doblón.<sup>18</sup>  
       ¡Malditos sean los mesquinos,  
 40    benditos los que no son!

---

<sup>14</sup> Las autoridades insistían en que los espectáculos acabaran temprano, para evitar desórdenes nocturnos.

<sup>15</sup> *el oración*: ‘el toque de oración al atardecer’.

<sup>16</sup> *real*: “Moneda del valor de treinta y quatro maravedís” (*Aut.*).

<sup>17</sup> Se refiere a Judas.

<sup>18</sup> *doblón*: “Moneda de oro de España, que ha tenido diferentes precios según los tiempos” (*Aut.*).

Otros, pues, que, no contentos  
con pararce de montón<sup>19</sup>

[307v]

en la puerta, a registrar<sup>20</sup>  
las bolsas a la que entró,  
45 entran con riales falsos:  
¿habrá mayor sinrazón?  
¿No será muy bien, señores,  
desir a el que executó  
tal ynfamia, que malaya  
50 la puta que los parió?  
Aquí se sube de punto  
la quexa que el pecho hirió:  
un palo nesesitamos,  
pero no se consiguió,  
55 porque sin lei, sin consiensa,  
quien lo tenía nos pidió  
del alquiler cada día un rial,  
y si no, que entraran dos.  
¿No es razón desir: malaya  
60 la puta que tal parió?  
Otros ladrones ynfames,  
que si dan el rial o no,  
entran por él y se yevan  
(no he bisto ynfamia mayor)  
65 los excabeles<sup>21</sup> agenos.  
¿No será mucha razón  
desir a estos que malaya

---

<sup>19</sup> *de montón* o *en montón*: "Modos adverbiales, que valen juntamente, sin separación o distinción"; *montón*: "Se llama también la persona inútil y que es para poco, o es desaseada en su porte y haciendas" (*Aut.*).

<sup>20</sup> En el original: *reguistrar*.

<sup>21</sup> *escabelo*: "Asiento pequeño de madera" (*Aut.*).

la puta que los parió?  
 Pues todavía esto no es nada,  
 70 otra per[r]era<sup>22</sup> ay mayor:  
 que vengan a rapi[ñ]arce<sup>23</sup>  
 (cómo o con qué razón)  
 las galas<sup>24</sup> que el liberal  
 aquí en el teatro tiró.  
 75 Pues dime, hijo de una puta,  
 ¿qué trabajo te costó?  
 ¿Qué bergüenzas has pasado  
 o qué gotas de sudor  
 para que, con manos limpias,  
 80 te coxas lo que otro dio?  
 ¿No es bien desir que malaya  
 la puta que más te crío?  
 Y así, señores, encargo  
 que aquel que hiciera el favor  
 85 con un muchacho lo mande,  
 para quitar la ocasión  
 de que un ladrón se festeje  
 con lo que no trabajó.  
 Hagan, pues, aquí conmigo  
 90 un actto de contrisión,  
 o sea, tirándole un peso  
 a el padre predicador  
 (y si fueren quatro o sinco,  
 será mucho que mejor),  
 95 disiendo: — Me pesa, padre,

---

<sup>22</sup> *perrera*: “Llaman assimismo al mal pagador”; *perro*. “Metaphóricamente se da este nombre por ignominia, afrenta y desprecio” (*Aut.*).

<sup>23</sup> En el original: *rapinarce*.

<sup>24</sup> *gala*: “Se llama también el particular aplauso, obsequio u honra que se hace a alguno, en atención a lo sobresaliente de su mérito, acciones o prenda, en competencia de otros [...]. Y también el premio especial que se da por estas mismas causas. En este sentido es mui usado en los reinos de las Indias” (*Aut.*).

de que esso no sea un doblón,  
 pero prometo, prometo  
 con todo mi corazón  
 de benir a las que faltan  
 100 antes que dé el orasión,  
 y si acaso no pudiere,  
 por alguna ocupasión,  
 embiaré mui prompto el rial,  
 como usted me lo encargó.  
 105 Ya no bolsearé en la puerta,  
 ya no seré más ladrón  
 ni de escabeles ni galas,  
 y hazer la restituzión. —  
 Si así lo hazen, les alcance  
 110 a todos mi bendisión.  
*Audara fortuna llubiat,*  
 como dijo Sicerón.<sup>25</sup>

**[Anotación de los inquisidores al margen izquierdo de la primera carta de José Antonio de la Vía, disponiendo que se ordene a los comisarios de Querétaro y San Miguel el Grande hacer más averiguaciones]**

[304r] Y vistos en 10 de julio de 762 por los señores Arias, Cuber y Fierro, dixeron se escriba de orden a este comissario para que examine a don Fernando del Castillo, de esse comercio (que es el que cita, en su declaración, Joseph Antonio Suaste), preguntándole acerca del papel escandaloso que en ella espresa, y contestando<sup>26</sup> haver visto dicho papel en los términos que se dice. Proceda, por los medios más prudentes que se

<sup>25</sup> *Audaces fortuna iuvat*: 'La fortuna ayuda a los audaces'. Locución latina de las más célebres y socorridas, atinada y desatinadamente. No es de Cicerón, sino que procede de un verso de Virgilio: *Audentes fortuna iuvat* (*Eneida*, 10, 284).

<sup>26</sup> *contestar*: "Decir y declarar lo mismo que otros han dicho, conformándose en todo con ellos en su deposición u declaración" (*Aut.*).

le proporcionen, a averiguar y justificar quién haya sido el autor y qué personas hayan concurrido a que se pusiera en la picota y demás para-  
jes que se enuncian el referido papel. Y fechas las diligencias, las remita  
[rúbrica.] Y al comisario de [304v] la villa de San Miguel el Grande,  
assímismo, se le escriba de orden, participándole haver noticia en este  
tribunal de cierto papel que se dice *sermón*, el que produjeron los come-  
diantes de muñecos quando estuvieron en aquella villa, para que infor-  
me a este Santo Officio si succedió el que se huviesse producido por los  
susodichos, como ay relación, y si causó escándalo a los que lo oyeron,  
o supieron, en dicha villa [rúbrica.]

**[Orden de Pedro José de Leor, secretario del Santo Oficio de México, a  
Juan Manuel de Villegas, comisario de la villa de San Miguel el Grande]**

[311r] Con el motivo de haver relación, en este Santo Officio, de cierto  
papel que, con el nombre de *sermón*, produjeron públicamente en el tea-  
tro los farsantes de una compañía de muñecos que ha poco tiempo salió  
de esa villa. Por decreto de 10 del corriente, me ordena el Tribunal pre-  
venga a vuestra merced le infforme, en primera occassión, acerca de si  
succedió el hecho como se expresa, y si causó escándalo el refferido ser-  
món a los que lo [311v] oyeron, o supieron de él, para, en su vista, de-  
terminar lo que se convenga, haciendo dicho informe a continuación de  
esta. Dios guarde a vuestra merced, etcétera. Inquisición de México, 16  
de julio de 1762. Por mandado del Santo Officio, don Pedro Joseph de  
Leor, secretario [rúbrica].

**[Respuesta de Juan Manuel de Villegas]**

El comissario de la [315r] villa de San Miguel el Grande, en virtud del  
mandatto del Santo Oficio, dice ser verdad el que, en una de las comedias  
que se relacionan, hubo el exesso de que, en tono de misión, el que re-  
presentaba el papel de grasejo<sup>27</sup> les exortó, con palabras de acto de

---

<sup>27</sup> *gracejo*, aquí por *gracioso*, “el que en las comedias y autos tiene el papel  
festivo y chistoso, con que divierte y entretiene” (*Aut.*).

contrissión y arrepentimiento, de no aver assistido a las comedias que antes avían representado. Lo que supe (por no aver yo assistido a ninguna comedia) del padre don Juan Antonio Yañes, presbítero del Oratorio de San Phelipe Neri de esta villa, y le encargué hiziera diligencia de saver lo cierto, y si podía, consiguiera el papel. Y no me dio más noticia, hasta oy que le pregunté (sin darme por entendido del superior orden), y me respondió que consiguió el papel, y remittió un tanto que dél sacó al padre fray Juan Saens Gumiel, religioso de la Santa Cruz de Querétaro, para que, si era digno de delatarlo, lo remittiera a esse Santo Tribunal. Que dicho religioso se enfermó, y no ha tenido razón suia. Preguntele también si avía oído se originó algún escándalo, y me dixo que alguno huvo, pues dello supo dicho padre don Juan, porque se lo manifestó uno de los que concurrieron.

Los de la compañía de esta farssa ignoro dónde se ayan oy, y después de este echo, sólo dos o tres comedias representaron, y luego se fueron. Que es todo lo que puedo informar a vuestra señoría, cuia vida guarde la divina magestad muchos años. Villa de San Miguel el Grande, y julio 26 de 1762 años. Besa las manos a vuestra señoría, su recatado súbdito capellán. Don Juan Manuel de Villegas [rúbrica].

A los antesedentes y dese quenta [rúbrica]. Ynquisición de México, y agosto 3 de 1762. Señor ynquisidor Cuber, de turno.

[f. 312r] *El comisario de Querétaro no ha respondido a la carta orden que se le despachó, con fecha de 16 de Julio de 762, para que examinase a don Francisco del Castillo, que es el citado en la declarazi3n de Joseph Antonio Suaste, sobre el papel escandaloso que en dicha declarazi3n se espresa.*

### **Bibliografía citada**

- Aut.:* *Diccionario de Autoridades*. 1726-1739. Versión digitalizada. Repro-  
ducido a partir del ejemplar de la Biblioteca de la Real Academia Es-  
pañola. [www.rae.es](http://www.rae.es)
- COTARELO Y MORI, Emilio, 1997. *Bibliografía de las controversias sobre la  
licitud del teatro en España*. Granada: Universidad de Granada.

GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, 1986. *La literatura perseguida en la crisis de la Colonia*. México: SEP.

VIRGILIO, 2000. *Eneida*. Trad. y notas Javier de Echave-Sustaeta. Madrid: Gredos.

VIVEROS, Germán, 2005. *Manifestaciones teatrales en la Nueva España*. México: UNAM.